

Expediente nº: 10205/2023

**Procedimiento**: Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de **una plaza de A.T.S. DE EMPRESA/D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO**, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la OEP 2021, mediante Concurso-Oposición y constitución de Bolsa de Empleo

## CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

No existiendo alegaciones se eleva a definitiva la relación de aprobados del tercer ejercicio siendo ésta, la siguiente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación Definitivas Tercer Ejercicio	
1	***1214**	LOPEZ LOPEZ, MARIA LUISA	14,00	

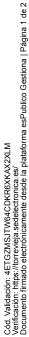
Tras la baremación de la fase concurso las aspirantes obtienen los siguientes resultados definitivos:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Baremación Definitivas de Méritos	
1	***1214**	LOPEZ LOPEZ, MARIA LUISA	88,24	

A la vista de los resultados del proceso selectivo, las calificaciones totales definitvas quedan de la siguiente manera:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN (60%)				FASE CONCURSO	Puntuación TOTAL
		1º	2º	3°	TOTAL	(40%)	IOIAL
***1214**	LOPEZ LOPEZ, MARIA LUISA	15,40	16,25	14,00	45,65	35,30	80,95
***4134**	BOUBETA LEMOS, NURIA	13,40	-	-	-	-	13,40

A la vista de la **calificación definitiva**, y de conformidad con lo dispuesto en la Base OCTAVA de las que rigen este proceso selectivo, la Comisión Técnica de Valoración acuerda proponer al Órgano Competente para su nombramiento a **D**<sup>a</sup>. **MARÍA LUISA LÓPEZ LÓPEZ**, con DNI \*\*\*1214\*\*, por ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación, para su tramitación oportuna y consiguiente nombramiento como **funcionaria de carrera** del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, **en la plaza de A.T.S. de Empresa/D.U.E. Enfermería del Trabajo.** 







La aspirante propuesta aportará ante la Administración convocante, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP, la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, la aspirante no podrá ser nombrada y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, y además deberá presentar el certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales donde conste la información relativa a la carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



